

**AUTORIZA ACTIVIDAD SIN VENTA
DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS. -**

DECRETO ALCALDICIO N° 3367

GALBUGO, 27 MAYO 2022

VISTOS: Las facultades que me confiere de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por D.F.L. N° 1 del 2006, del Ministerio del Interior, Publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.

TENIENDO PRESENTE:

- 1) La solicitud presentada por el interesado.
- 2) La cancelación de los derechos Municipales y en uso de mis atribuciones legales. -

DECRETO:

AUTORIZASE a Don **JAIME ANDRES GARDENAS ALVARADO, G. I. N° [REDACTED]**, PRESIDENTE DE LA "JUNTA DE VECINOS COLACO", DE ESTA COMUNA, para que en representación de la entidad que dirige pueda realizar actividad consistente en: CARRERAS DE CABALLOS A LA CHILENA EN TERRENO DE PROPIEDAD DE DON JAIME ANDRES GARDENAS ALVARADO, ubicada en SECTOR DE COLACO, DE ESTA COMUNA.

La mencionada actividad es **sin venta de bebidas alcohólicas**, funcionará desde la 13:00 horas, hasta las 18:00 horas del día **SABADO 28 DE MAYO DE 2022**.

SERA DE RESPONSABILIDAD DEL PETICIONARIO, velar por el correcto cumplimiento de la seguridad en el interior del recinto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

IRENE VARGAS ANDRADE
SECRETARIA MUNICIPAL
JCG/IVA/ORP.

JUAN F. CALBUCOY GUERRERO
ALCALDE DE GALBUGO

DISTRIBUCION:

- | | |
|--------------------------|----------------------|
| 1) Interesado. | 2) Carabineros. |
| 3) Rentas y Patentes | 4) Secretaría. |
| 5) Dirección de Control. | 6) Oficina de Partes |
| 7) Transparencia ✓ | |